



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2021-0308-RC
Machachi, 28 de octubre de 2021

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 28 de octubre de 2021, por mayoría,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el principio de legalidad, señalando: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 253 de la Carta Constitucional, señala: *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”;*

Que, el artículo 57, letra d) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como atribuciones de los concejos municipales, las siguientes: *“(…) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten (...).”;*

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre los traspasos de créditos, señala: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos”;*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...) Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. 2021-233-DFM, de 25 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Galo Castro, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se emite el informe relacionado con la necesidad de efectuar un traspaso de crédito entre la Dirección Administrativa y la Secretaría General, con el fin de atender la necesidad institucional de contratación de asesoría jurídica especializada en materia de derecho público, administrativo y municipal.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57, literales d) y h); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar la reforma presupuestaria de traspaso entre la Dirección Administrativa y la Secretaría General, de conformidad con lo señalado en el Memorando No. 2021-233-DFM, de 25 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Galo Castro, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COMPONENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1.2.1 Administrativa	Contratación de pólizas de seguro en los diferentes ramos para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, fidelidad y de vida de los funcionarios y trabajadores del GAD del Cantón Mejía	57.02.01	Contratación de pólizas de seguro en los diferentes ramos para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, fidelidad y de vida de los funcionarios y trabajadores del GAD del Cantón Mejía		\$ 25.000,00
1.2.1 Administrativa	Contratación de pasajes aéreos nacionales e internacionales	53.03.01	Pasajes aéreos internacionales		\$ 5.000,00
1.1.4 Secretaría General	Contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica especializada en material de derecho Público, Administrativa y Municipal, para el ejecutivo y el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, y en su relación con sus entes Adscritos	53.06.01	Contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica especializada en material de derecho Público, Administrativa y Municipal, para el ejecutivo y el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, y en su relación con sus entes Adscritos	\$ 30.000,00	
TOTAL				\$ 30.000,00	\$ 30.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA